

Auto

El señor D. Juan Arcensio de Guineo Al-
calde y Jue ordinario de la N. Herm. de Bar-
rundiá y su Jurisdic. por el M. Haviendo visto
este Libro y cuenta en el puerta y dada por los
Regidores q. han sido el año proximo pasado
del Lugar de Audicarrá, y aunque no esta
con la formalidad, limpieza, y circunstancias
prevénidas en el auto providencial de esta
N. Herm. y los previos por los antecesores
de su mrd. y encargando q. en adelante se arreg-
len entodo y portodo a ellos en la forma y arien-
to de las cuentas futuras, por ante mi el C. no
Dijo: devia aprobar y aprobar en quanto
podia y correspondia a la cuenta anterior.
mandando estar y pasar por ella, y q. con su
alcance, y el importe de tributos y enuncias ex-
istentes se redima el Censo de Cien Ducados q.
estaban de acuerdo, tomando el Reig y Carta
de pago competente. Pon este auto q. su mrd.
hago asi lo previo, y mando, en O. R. a
diez y ocho de Dic. de mil setecientos y ochenta, y
uno, de q. doy fee. //

Juan Arcensio de Guineo

Francisco de Guineo
F. de Guineo